

Materia:

- I. Bases de Licitación para contratar a Organismo Técnico Intermedio de Capacitación (OTIC), para la administración de Franquicia Tributaria SENCE de la Universidad de Valparaíso.
- II. Especificaciones Técnicas, Anexos y otros.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1339
Valparaíso, 23 de marzo de 2026**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1, 4 y siguientes de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en su reglamento Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y lo dispuesto en los D. F. L. N.º 6 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y D.F.L. N°28 de 2023 del Ministerio de Educación; en el decreto exento N°1253 de 2017; el decreto exento N°1445 de 2011; el decreto N°53 de 2022 y en el Decreto Exento TRA N°315/31/2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.518 sobre "Estatuto de Capacitación y Empleo".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con los servicios de Organismo Técnico Intermedio de Capacitación (OTIC), para la administración de Franquicia Tributaria SENCE de la Universidad de Valparaíso.
2. El oficio N°26 de fecha 04 de marzo de 2026 emitido por el Director de Gestión y Desarrollo de Personas solicitando la contratación de un Organismo Técnico Intermedio de Capacitación (OTIC) para el proceso de capacitación al personal.
3. Que, la administración de los fondos tendrá una duración de 24 meses o hasta el vencimiento de los fondos de acuerdo a la normativa SENCE (Ley N°19.518). Los fondos a traspasar a la OTIC adjudicada son estimados en función al periodo de vigencia que tendrá la presente contratación.
4. Que, al revisar el catálogo de productos y servicios del Portal Mercado Público, se constató la ausencia del servicio requerido, haciendo necesaria la convocatoria a licitación pública
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°441729.
6. Que, el servicio a contratar es de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a Licitación Pública, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública para la licitación **ID 5212-1-LP26**.
2. **APRUÉBASE** las siguientes bases de licitación, con sus Anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

1 Características de la licitación

Nombre de adquisición	Servicio de Organismo Técnico Intermedio de Capacitación (OTIC)
Descripción	Servicio de Organismo Técnico Intermedio de Capacitación (OTIC), para la administración de Franquicia Tributaria SENCE de la Universidad de Valparaíso.
Tipo de Licitación	Licitación pública igual o superior a 1.000 UTM y menor a 5.000 UTM, con contrato.

Tipo de Convocatoria	Tipo convocatoria: Abierta
Moneda	Pesos Chilenos (CLP)
Etapas del Proceso	Una etapa (Etapa de apertura electrónica)
Opciones de Pago	Transferencia electrónica, vale vista.
Presupuesto Estimado	\$140.000.000-. impuesto incluido por el periodo de 24 meses; hasta la ejecución del presupuesto asignado o el vencimiento de los fondos de acuerdo con la normativa SENCE, lo que ocurra primero.

2 Antecedentes básicos del organismo demandante

Razón Social	Universidad de Valparaíso	
Unidad de compra	Organismo Central – Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas	
R.U. T	60.921.000-1	
Comuna	Valparaíso	
Región en que se genera la adquisición	Valparaíso	

3 Etapas y plazos

Actividad	Fecha
Inicio de preguntas	Desde la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de preguntas	Al 5° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha publicación de respuestas	Al 7° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de cierre recepción de ofertas	Al 14° día corrido posterior a la fecha de publicación del llamado a las 17:00 horas. En caso de que el cierre para recepción de ofertas coincidiera con un día inhábil (festivos, sábados y domingos), deberá extenderse dicho plazo hasta las 17:00 horas del día hábil siguiente.
Fecha acto de apertura	El mismo día del cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo de Evaluación de Ofertas	Hasta 60 días corridos desde la apertura de ofertas.
Fecha de adjudicación	Hasta 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .

4 Modalidad de aclaraciones y modificaciones de las bases

a) Preguntas y respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas bases (Etapas y plazos). Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl. La Universidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en las presentes bases.

Las preguntas y respuestas deberán estar relacionadas estrictamente con el proceso licitatorio y las bases que la regulan.

Las preguntas no podrán ser de carácter genérico.

Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al oferente la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información.

b) Modificaciones a las bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las aclaraciones que se efectúen se entenderán que forman parte de las presentes bases.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5 Requisitos mínimos para participar

Los oferentes deben estar inscritos y en estado hábil en el Registro de Proveedores para poder participar del proceso de licitación, quienes acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores al tenor de lo dispuesto en la ley N°19.886 y lo dispuesto en su reglamento contenido en Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda.

6 Requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas

a) Antecedentes para incluir en la oferta

a) Documentos administrativos

1. ANEXO 1: Formulario de datos del oferente. (Obligatorio)
2. ANEXO 2: Declaración jurada de aceptación de condiciones. (Obligatorio)

b) Documentos económicos

1. ANEXO 3: Oferta económica y servicios adicionales. (Obligatorio)

c) Documentos Técnicos

1. ANEXO 4: Experiencia de los oferentes (obligatorio)
2. ANEXO 5: Programa de Integridad y Ética Empresarial (obligatorio).
3. ANEXO 6: Oferta Técnica (Obligatorio)

b) Condiciones para aceptar ofertas

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro de los plazos indicados en punto "etapa y plazos" de las presentes bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, excepto en las situaciones previstas en el artículo N°115 del Reglamento de la ley N° 19.886.

Tratándose de las situaciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la ley N° 19.886, solo se considerarán las ofertas que ingresen a la oficina de partes de la Universidad ubicada en Blanco 1829, Valparaíso.

En el evento de indisponibilidad técnica contemplado en el artículo N° 115 numeral 3 Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de Información en la Oficina de partes de la Universidad mencionada precedentemente.

Todos los antecedentes y certificaciones mencionadas en los anexos deberán ser enviados a través del Sistema www.mercadopublico.cl, junto con los anexos.

En los casos que se solicite suscripción de los anexos cuyos formatos se adjuntan en bases de licitación, estos deberán ser suscritos por los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que estos sean personas jurídicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

En el acto de evaluación de las ofertas no será considerada información adicional adjuntada por el Proveedor que no esté contemplada en las presentes bases de licitación.

En el caso que lo indicado en los formularios Anexos Obligatorios sea diferente a lo ingresado en la Ficha de la Adquisición del portal, prevalecerá lo informado en los citados Anexos Obligatorios.

Las ofertas deberán mantener su vigencia hasta la aceptación de la Orden de Compra.

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Universidad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

Las ofertas técnicas y/o económicas deberán ser puras y simples y en ningún caso podrán estar asociadas a beneficios de ninguna especie (por ejemplo: promociones, productos 2 x 1, dádivas, regalos, entrega de productos en comodato y otros similares) ni sometidas a condición alguna para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles.

Las ofertas técnicas deberán ser integrales, completas y claras, de manera que permitan facilitar de manera más precisa e inequívoca la información que es materia de evaluación, no siendo aceptable la pura y única afirmación del oferente del cumplimiento de las condiciones requeridas.

7 Antecedentes legales para poder ser contratado

a) Persona Natural

- Encontrarse inscrito y habilitado en Registro de Proveedores.
- Declaración jurada simple, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, ni en las contempladas en el artículo 35 quáter, de la Ley 19.886.
- Fotocopia simple de cédula de identidad.
- Programa de integridad y ética empresarial, se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

b) Persona Jurídica

- Encontrarse inscrito y habilitado en Registro de Proveedores.
- Declaración jurada simple, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, ni en las contempladas en el artículo 35 quáter, de la Ley 19.886.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal no menor a 6 meses; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del Representante legal y donde consten las facultades con las que se encuentre investido.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad no menor a 6 meses.
- Programa de integridad y ética empresarial, se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del oferente que resulte adjudicado y deberán estar disponibles en Registro de Proveedores. o bien ser entregados físicamente o enviados por carta certificada a la Universidad en calle Blanco 1829, Valparaíso, o correo electrónico dentro de los 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

8 Naturaleza y monto de las garantías requeridas

a) Garantía Seriedad de Oferta
No requiere.
b) Garantía Fiel de Cumplimiento de Contrato
i. Tipo de Documento
<p>La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará, un cinco por ciento del precio final neto ofertado por el Adjudicatario, a menos que, según lo establecido en las Bases, sean declaradas ofertas temerarias o se considere una contratación riesgosa, o bien, existan disposiciones legales particulares. En las contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, la Entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.</p> <p>La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Podrá ser física o electrónica. Con todo, cualquiera sea el instrumento que la contenga, deberá asegurar el cobro de la caución de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos. Esta Garantía deberá entregarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de adjudicación en la plataforma de Mercado Público.</p>
ii. Beneficiario
Universidad de Valparaíso, Rut: 60.921.000-1
iii. Fecha de Vencimiento:
La fecha de vencimiento será de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo anterior, de ser necesaria la renovación, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente según cláusula de renovación y se podrá reemplazar la caución o garantía respectiva, antes de su vencimiento, en iguales condiciones que la original.
iv. Monto
5% precio final neto ofertado por el Adjudicatario.
v. Glosa
Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de la adquisición ID 5212-1-LP26 .
vi. Forma y oportunidad de Restitución:
El procedimiento de solicitud de restitución de las garantías será realizado íntegramente mediante correo electrónico, el proveedor deberá solicitar la devolución de la garantía al correo electrónico adquisiciones@uv.cl, la Universidad de Valparaíso analizará la solicitud e informará, mediante la misma vía, de la fecha y horario en la cual el proveedor podrá retirar el documento, si es que fuera el caso, con un plazo estimado de 10 días corridos contados desde la solicitud de devolución de garantía. No se aceptarán llamadas telefónicas, ni retiros presenciales, sin la confirmación previa vía correo electrónico por parte de la Universidad de Valparaíso. Para hacer efectiva la devolución se debe coordinar con el Departamento de Adquisiciones la fecha de entrega. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. Será responsabilidad del oferente el retiro de los documentos una vez que se haya cumplido los plazos indicados en las bases y la correspondiente notificación de la Universidad de Valparaíso mediante correo electrónico. La devolución de la caución solo procederá una vez que se haya verificado el cumplimiento de toda obligación del adjudicatario derivada del contrato y la expiración de la vigencia de la caución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Podrá ser física o electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos.

Condiciones para su cobro: Se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en caso de incumplimiento grave, incumplimiento reiterado, atraso injustificado o interrupción injustificada del proveedor adjudicado, en los términos del numeral 10 letra a) de las bases de licitación, y conforme al procedimiento de aplicación de multas contemplado en el numeral N°10 letra i). En caso de cobro de esta caución, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato.

9 Evaluación y adjudicación de las ofertas

a) **Criterios y procedimientos de evaluación de las ofertas**

Todos los puntajes de los criterios tendrán una escala de evaluación de 0 a 10.

Estos criterios son:

i. Tipo criterio: Económico

Descripción: Porcentaje de comisión de administración

Ponderación del puntaje final: 25%

Se evaluará lo informado en Anexo 3

Forma de cálculo:

Con una escala de evaluación de 0 a 10 puntos, se evaluará con mayor calificación (máximo 10 puntos) la propuesta que oferte el menor porcentaje de comisión de administración, el puntaje se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje criterio = (Porcentaje de comisión de administración Menor entre ofertas / Porcentaje de comisión de administración oferta) x 10

ii. Tipo criterio: Técnico 1

Descripción: Experiencia en servicios similares

Se evaluará lo informado en Anexo 4.

Ponderación del puntaje final: 30%

Descripción del criterio:

Se evaluará la experiencia del oferente en la administración de la Franquicia Tributaria SENCE a través de OTIC en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente licitación y se considerarán únicamente aquellas experiencias que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cada experiencia deberá corresponder a un servicio continuo de al menos seis (6) meses.
- La experiencia deberá haberse desarrollado dentro de los últimos **10 años desde la publicación de las bases de licitación en portal Mercado Público**.
- Las experiencias deberán estar debidamente acreditadas conforme a las bases.
- Las experiencias declaradas deberán ser con distintas instituciones. No se considerarán aquellas que sean con el mismo cliente/mandante.

Se evaluará con una escala de 0 a 10 puntos de acuerdo a lo siguiente:

Criterio	Puntaje
Declara y acredita 4 experiencias en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente licitación	10
Declara y acredita 2 o 3 experiencias en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente licitación.	7
Declara y acredita 1 experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente licitación.	4
Declara no contar con experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente licitación.	1
Declara, pero no acredita experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente licitación o estas no cumplen con las condiciones exigidas.	0

Requisitos para acreditar la experiencia:

El oferente deberá presentar como medio de verificación uno de los siguientes documentos por cada contrato declarado:

1. Contrato de prestación de servicios u,
2. Orden de Compra o,
3. Seis (6) facturas que acrediten la continuidad del servicio con la institución declarada

iii. Tipo criterio: Técnico 2

Descripción: Servicios adicionales

Se evaluará lo informado en Anexo 3.

Ponderación del puntaje final: 40%

Descripción del criterio:

Se evaluarán los servicios adicionales ofrecidos por el oferente, **distintos de aquellos exigidos como mínimos en las especificaciones técnicas**, y que contribuyan efectivamente a fortalecer la gestión institucional de capacitación y/o la correcta administración de la Franquicia Tributaria SENCE de la Universidad de Valparaíso.

Para efectos de la evaluación, se considerarán especialmente aquellos servicios adicionales que incorporen enfoques innovadores, de transformación organizacional o de gestión avanzada del conocimiento, tales como:

- Programas de desarrollo de Liderazgo o transformación cultural, vinculando la capacitación como una herramienta de cambio organizacional.
- Servicios de Experiencia Usuaria y evaluación de transferencia de conocimientos en el puesto de trabajo en capacitación.
- Asesoría en la actualización y mejora de la página web institucional de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Disponibilidad de infraestructuras (salas) para la ejecución de actividades formativas fuera de las dependencias de la Universidad, facilitando así la implementación de programas de capacitación.
- Servicios de Benchmarking institucional, que permita comparar la gestión de capacitación de la Universidad con otras instituciones, incorporando buenas prácticas.
- Diseño de estrategias de posicionamiento de la capacitación al interior de la institución, fortaleciendo su rol como eje estratégico (generando el sentido de marca interna de capacitación)

- Generación de perfiles de cargo y matrices de competencias, como base estructural para la planificación de la capacitación
- Disponibilidad de sistemas de votación digital o herramientas de participación, aplicables a diversos procesos institucionales como: consultas internas, priorización de necesidades de capacitación u otros mecanismos participativos de la institución.

Se evaluará con una escala de 1 a 10 puntos de acuerdo con lo siguiente:

Detección de necesidades	Puntaje
Ofrece entre seis y ocho (6 a 8) servicios adicionales relevantes tales como los señalados previamente u otros presentados en la oferta, claramente descritos y con impacto directo en la gestión institucional de capacitación y/o en la administración de la Franquicia Tributaria SENCE de la Universidad de Valparaíso. Los que deberán ser debidamente justificados por la comisión evaluadora.	10
Ofrece entre tres y cinco (3 a 5) servicios adicionales relevantes tales como los señalados previamente u otros presentados en la oferta, claramente descritos y con impacto directo en la gestión institucional de capacitación y/o en la administración de la Franquicia Tributaria SENCE de la Universidad de Valparaíso. Los que deberán ser debidamente justificados por la comisión evaluadora.	8
Ofrece uno o dos (1 o 2) servicios adicionales relevantes tales como los señalados previamente u otros presentados en la oferta, claramente descritos y con impacto directo en la gestión institucional de capacitación y/o en la administración de la Franquicia Tributaria SENCE de la Universidad de Valparaíso. Los que deberán ser debidamente justificados por la comisión evaluadora.	6
Ofrece servicios adicionales genéricos, de bajo impacto o poco pertinentes, o cuyo aporte no se encuentra suficientemente fundamentado en la oferta. Lo que deberá ser debidamente justificado por la comisión evaluadora.	3
No ofrece servicios adicionales	1

i. Tipo criterio: Administrativo 1

Descripción: Programa de Integridad y ética empresarial

Se evaluará lo informado en Anexo 5.

Ponderación del puntaje final: 3%

Conforme a lo señalado en artículo N°17 del Reglamento de la Ley 19.886, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°5.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Declara en anexo N°5 que posee un programa de integridad y ética empresarial y, adjunta copia del mismo.	10

Declara en anexo N°5 que NO posee un programa de integridad y ética empresarial o, declara que posee un programa de integridad y no lo adjunta.	0
---	---

Se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, aplicándose el puntaje señalado en la tabla anterior. Salvo que la Universidad de Valparaíso decida aplicar lo dispuesto en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación.

ii. Tipo criterio: Administrativo 2

Descripción: Cumplimiento de requisitos formales

Ponderación del puntaje final: 2%

Forma de cálculo: En virtud del artículo 56 del Reglamento de la ley N° 19.886, se medirá este criterio según los siguientes parámetros:

1. El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales = **10 puntos**
2. Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes no referidos a documentación relativa a aspectos evaluables, y que hayan resultado subsanadas correctamente dentro del plazo de requerimiento que la entidad dispone para la aclaración de estas, con posterioridad al cierre de ofertas, aplica lo dispuesto en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación= **5 puntos.**
3. Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación= **0 puntos.**

El presente criterio no contempla antecedentes obligatorios esenciales de la oferta del proveedor, ya que ante la ausencia de estos su **oferta será declarada inadmisibles.**

El puntaje final de la suma ponderada de los criterios de evaluación de cada oferta se expresará utilizando dos decimales, aplicando regla de redondeo.

b) Solicitud de aclaraciones y antecedentes de las ofertas

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Universidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se refiera a documentación relativa a aspectos obligatorios evaluables, y que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Universidad o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

La Universidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Las aclaraciones de las ofertas no podrán modificar los elementos esenciales de la oferta, especialmente los que determinan admisibilidad y los elementos que forman parte de los criterios de evaluación, exceptuándose de esta condición las aclaraciones que se refieran a errores aritméticos.

c) Conversión de monedas de las ofertas

Para la conversión de monedas se considerará como fuente de datos la base de datos estadística del Banco Central del Chile, que se accede a través de su sitio web. Se considerará la fecha de cierre de recepción de ofertas para efectuar toda conversión de monedas.

d) Adjudicación de ofertas

La Universidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Universidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

e) Concordancia entre el servicio/producto ofertado y el servicio/producto entregado

El proveedor que resulte adjudicado deberá siempre entregar el tipo de servicio/producto de acuerdo con la especificación técnica que haya declarado en su oferta.

f) Resolución de empates en puntajes de ofertas

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Servicios adicionales".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia en servicios similares".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Programa de Integridad y Ética Empresarial.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Solo para la resolución de empates el puntaje los criterios de evaluación cada oferta se expresará utilizando tres decimales, aplicando regla de redondeo.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar todos los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

g) Notificación de la adjudicación de oferta

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.

h) Resolución de consultas respecto de la adjudicación

Si luego de realizado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese consultas respecto de la adjudicación, deberán ser enviadas en el plazo de 10 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución adjudicataria, a través del Sistema de Información.

La Universidad dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

i) Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta; no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado por las presentes bases; no entrega los antecedentes legales para contratar dentro del término de

15 días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la plataforma; o no suscribe el contrato, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y que cumpla con los requisitos exigidos por las presentes bases para adjudicar su oferta o al que le siga a este último, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Universidad, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

j) Validez de la oferta

De conformidad a lo dispuesto en las letras precedentes, las ofertas deberán mantener su vigencia hasta la fecha de aceptación de la Orden de Compra, posterior a la formalización del respectivo contrato.

En el caso que el oferente adjudicado desistiera de su oferta, esto habilitará a la Universidad de Valparaíso a informar del incumplimiento a la Dirección de Compras Públicas.

k) Aplicación de redondeo de decimales

Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: Al expresar el número 1,344 utilizando dos decimales, aplicando la regla de redondeo, el resultado es 1,34.

Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo: Al expresar el número 1,345 utilizando dos decimales, aplicando la regla de redondeo, el resultado es 1,35.

l) Interpretación de las bases

Las bases, así como el contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate.

En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o ejecución del contrato. Por lo tanto, serán del cargo del oferente todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Para efectos de esta Licitación toda interpretación de las bases será resuelta por el Rector de la Universidad de Valparaíso, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

10 Condiciones contractuales y otras cláusulas

a) Definiciones

Caso fortuito y fuerza mayor: se configura el caso fortuito o la fuerza mayor cuando concurren copulativamente los siguientes elementos: a) la inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia; b) la imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Incumplimiento grave: se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Universidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones, especialmente durante el horario y días de funcionamiento normal de la Universidad cuando se imparta docencia o cuando se pueda comprobar de manera fehaciente que se haya afectado la ejecución o haya impedido el logro de algunos de los objetivos de un proyecto de investigación o extensión y esto genere un perjuicio económico a la institución.

Incumplimiento reiterado: se entenderá por incumplimiento reiterado aquella que ocurra al menos dos veces durante la vigencia del contrato, con una diferencia menor o igual a 7 días entre eventos de incumplimiento.

Atraso injustificado: Se entenderá como el simple retardo de la ejecución de lo contratado que provenga de acciones u omisiones o errores del proveedor durante la duración del contrato y que tengan relación con eventos previsible.

Interrupción injustificada: Se entenderá como la paralización total o parcial de lo contratado que provenga de acciones u omisiones o errores del proveedor durante la duración del contrato y que tengan relación con eventos previsibles.

b) Plazo de suscripción del contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Si el contrato no se celebrare dentro de dicho término por motivos imputables al proveedor, se procederá en conformidad al punto 9 letra i) de las presentes bases.

c) Contenido del contrato

La oferta adjudicada se entenderá como parte de lo adquirido.

La oferta no podrá contener cláusulas que contravengan los principios de continuidad del servicio y de eficacia, contenidos en los artículos 3° y 28, y 5°, respectivamente, de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

El contrato contendrá las menciones prevenidas en el artículo 118 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda. Asimismo, el contrato no podrá contener estipulaciones que restrinja las facultades propias de la Administración del Estado ni que puedan traducirse en renunciaciones a derechos y acciones que no estén permitidos en el ordenamiento jurídico.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.886, el proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

d) Encuestas de satisfacción usuaria

Atendida la naturaleza de los servicios y la necesidad de la institución en contar con una prestación de servicios eficiente, permanente, segura y de calidad para los cumplimientos de los objetivos de la Universidad de Valparaíso, el presente servicio se evaluará mediante encuestas de satisfacción de usuario dirigida a estudiantes, académicos y administrativos. Permitiendo un mejor control por parte de la Universidad al servicio prestado, con el propósito de una interacción eficaz e inmediata con el oferente adjudicado.

e) Modificación de lo contratado

Se podrá modificar el contrato.

Además de las causales contempladas en el artículo 129 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, se establecen las siguientes:

- i. En el caso fortuito o la fuerza mayor.
- ii. En el caso de obsolescencia técnica o funcional de los productos o servicios adquiridos.
- iii. En el caso de servicios, si la Universidad requiera el aumento o disminución de cobertura y alcance del servicio conforme a lo establecido en las bases, para garantizar la continuidad y calidad de este. Toda modificación no podrá superar el 30% del total del original del servicio, impuestos incluidos.

f) Término anticipado del contrato

Además de las causales contempladas en el artículo 130 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, se establecen las siguientes:

- i. Por mutuo acuerdo.
- ii. Si se disuelve la empresa adjudicada.
- iii. Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, en los términos del numeral 10, letra a) de las presentes bases, entendiéndose por tal la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Universidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones, especialmente durante el horario y días de funcionamiento normal de la Universidad cuando se imparta

docencia o cuando se pueda comprobar de manera fehaciente que se haya afectado la ejecución o haya impedido el logro de algunos de los objetivos de un proyecto de investigación o extensión y esto genere un perjuicio económico a la institución.

- iv. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, en los términos del numeral 10, letra a) de las presentes bases.
- v. Si la adjudicataria es multada o infraccionada 3 veces por cualquier autoridad externa conforme a la normativa aplicable.
- vi. En el caso de atrasos, por atraso por más de cinco días corridos en su ejecución que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente, por ejemplo, la no entrega de los productos o modelos indicados en su oferta en tiempo y forma.
- vii. En el caso de incumplimientos, por cualquier interrupción en la ejecución que dure más de tres días corridos que no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito.
- viii. En el caso de servicios, por la interrupción por más de 60 días por cualquier causa.
- ix. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la Universidad, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Universidad.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución del contrato.
- x. No dar cumplimiento oportuno a las instrucciones del Oficial de Prevención y Cumplimiento de la Universidad de Valparaíso orientadas a implementar adecuadamente el modelo de prevención de delitos a que se encuentre obligado el proveedor

El proveedor no podrá dar término anticipado del contrato de manera unilateral, sin perjuicio de que la Universidad pague por los servicios efectivamente prestados y aplique las multas que en derecho correspondan.

El procedimiento por aplicar para el término anticipado del contrato por las causales precedentemente indicadas será el señalado en el numeral 10, letra i) "Multas y Procedimiento para aplicación". Con todo, el término anticipado del contrato deberá realizarse mediante acto administrativo fundado.

g) Vigencia del contrato, posibilidad de renovación y extensión del plazo de contrato.

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses; hasta la ejecución del presupuesto asignado, o bien hasta el vencimiento de los fondos de acuerdo a la normativa SENCE (Ley N°19.518), lo que ocurra primero.

De ser necesaria la renovación, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente, y la comprobación de la disponibilidad presupuestaria, en las mismas condiciones del contrato original con un máximo de 1 renovación.

h) Plazos y condiciones de entrega

El servicio deberá estar operativo acorde a lo señalado en numeral 11 de bases de licitación.

i) Multas y Procedimiento para Aplicación

Cada vez que el adjudicado incurra en los incumplimientos definidos en el presente pliego de condiciones, la Universidad podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el proveedor ante la contraparte técnica.

i. Procedimiento de aplicación

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo con lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará, al correo electrónico consignado por el oferente en anexo 1, dicha circunstancia al adjudicado, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de su notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y enviado al correo adquisiciones@uv.cl.

Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el contratista haya formulado descargos, la contraparte técnica informará esta situación a la Dirección de Administración y Logística solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución, que deberá dictarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para formular descargos, acto que será notificado mediante publicación en la Plataforma Mercado Publico, entendiéndose notificado el proveedor con sólo esta publicación. El contratista podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, por escrito al correo electrónico adquisiciones@uv.cl. La Universidad resolverá la reposición presentada mediante acto administrativo dentro un plazo no superior a 30 días hábiles, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, publicando el acto administrativo en la Plataforma Mercado Publico sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes.

ii. Causales y monto de las multas.

Para los efectos de la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas son las siguientes:

1. Atraso en la entrega de productos o comienzo de servicios: 1 UF por día corrido de atraso.
2. Deficiencia en la ejecución de las labores programadas en función del contrato de servicio, media UF por evento
3. Abandono completo del servicio que corresponderá al monto total de la caución descontando los pagos que se efectúen por pagos de obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que presten servicios a la Universidad en virtud del contrato.

Nota: La U.F. (unidad de fomento) aplicable, será la pertinente al día del pago efectivo.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 30% del valor total del contrato. Superado ese porcentaje cualquier otro incumplimiento que de origen al cobro de multa se tendrá como incumplimiento grave al tenor del punto 10 de las presentes bases, dando origen, en consecuencia, a las sanciones pertinentes.

iii. Pago de multas

El contratista podrá pagar las multas directamente en el departamento de Finanzas de la Universidad, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ellas, será descontado del pago siguiente al proveedor.

iv. Notificaciones

Los recursos de la ley 19.880 a que dieran lugar las decisiones relativas a la aplicación de multas o de término anticipado se tramitarán conforme al presente procedimiento, notificándose en el sistema de información el acto administrativo que resuelve los recursos que hubieren sido interpuestos mediante su respectiva publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N°661 de 2024 de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas y notificará esta resolución por correo electrónico a la dirección que el proveedor haya informado en anexo 2 “declaración jurada aceptación de condiciones” para recibir notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimientos contractuales. La administración del contrato, además, deberá publicar este acto administrativo en el aplicativo de gestión de contratos operativo en el sistema de información, sección “Gestión de sanciones”.

j) Del pago de servicios prestados y/o productos entregados

Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días, contados desde la recepción conforme del documento, siempre que el documento cumpla con todos los requisitos indicados en el procedimiento de pago. En caso contrario, el documento de cobro será devuelto al adjudicatario.

La Universidad se reserva el derecho de revisar los antecedentes presentados.
El proveedor deberá indicar el número de Orden de Compra en la factura.
El proveedor deberá entregar formulario F30-1 y nómina de los trabajadores, del mes correspondiente a la facturación.
El proveedor deberá facturar toda vez que sean recibidas conforme la totalidad de los servicios y/o productos.
Los pagos que se generen con imputación a presupuestos futuros sólo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

k) Coordinador por parte del proveedor adjudicado

El proveedor adjudicado deberá nombrar un Coordinador de contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Universidad de Valparaíso.

En el desempeño de su cometido, el Coordinador de contrato deberá, a lo menos:

- i. Informar oportunamente a la Universidad de Valparaíso de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- ii. Representar al Proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- iii. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador y todo cambio relativo a este deberá ser informado a la Universidad de Valparaíso a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado la designación o cambio. La Universidad de Valparaíso podrá rechazar o aprobar dicha designación. En caso de rechazo, el proveedor deberá nombrar otro coordinador y seguir el mismo procedimiento señalado precedentemente.

l) Supervisión y coordinación del contrato por parte de la Universidad

La Universidad definirá como administrador del presente convenio, que se establecerá en el contrato respectivo, con las siguientes funciones:

- i. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- ii. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- iii. Dar visto bueno y recepción conforme de los productos y/o servicios, como también la tramitación de sanciones.
- iv. Las demás que le encomiende el presente instrumento y el contrato.

m) Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- ii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza oclusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- iii. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad,

integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- iv. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- v. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vi. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

n) Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Dirección de Trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Estos certificados deberán ser presentados al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, o cada seis meses de vigencia de éste. Sin perjuicio de ello, la Universidad también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de estos certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas. Con todo, el respectivo adjudicatario deberá acreditar, al término del correspondiente contrato, el cumplimiento del pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social en los términos descritos, a través de los certificados o antecedentes respectivos.

o) Domicilio para efectos legales

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

p) Regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior:

Forma parte integrante de estas bases administrativas/términos de referencia la siguiente normativa interna en materia de acoso laboral, sexual, de violencia y discriminación de género, y de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: 1) decreto exento N°786, de 2023, que contiene el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la "Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso; y 6) decreto exento N°737, de 2024, que aprueba el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

Por el solo hecho de ofertar, se entiende que los oferentes han leído, entienden y aceptan expresamente el contenido de los documentos antes señalados, los que han descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, sin tener reclamo alguno que formular y se obligan a su pleno cumplimiento."

q) Normativa que regula la prevención de delitos

Forma parte integrante de las presentes Bases Administrativas la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; la Ley N°20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos; la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; la Ley N°21.595 de delitos económicos; y, el Oficio Circular N°20 de 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que instruye orientaciones generales para el sector público en materia de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento de delito de lavado de activos, y en especial, el Modelo de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos Funcionarios, Medio Ambientales, entre otros, de la Universidad de Valparaíso, sancionado en el DU 890 de 2024, descargable de la página de transparencia de la Institución.

11. Productos / Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Universidad de Valparaíso, a través de su Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, convoca a licitación pública para la contratación de un Organismo Técnico Intermedio de Capacitación (OTIC), que tendrá por objeto la administración de la Franquicia Tributaria establecida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

Las ofertas presentadas por los diferentes organismos deberán incluir un Informe Técnico que considere, a lo menos, los siguientes aspectos:

1. Condiciones Generales

Los oferentes deberán presentar un informe técnico en donde desarrollarán en su propuesta técnica cada uno de los aspectos señalados precedentemente, describiendo de manera detallada la forma en que darán cumplimiento a los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

La propuesta deberá incluir, a lo menos:

- Metodologías de trabajo
- Herramientas para utilizar
- Flujos de gestión
- Responsables y roles involucrados
- Mecanismos de seguimiento y control

No se considerarán suficientes las declaraciones generales de cumplimiento, debiendo el oferente acreditar y fundamentar técnicamente la forma en que ejecutará cada uno de los servicios requeridos.

2. Apoyo a la gestión de Capacitación.

El oferente deberá contar con personal designado para la gestión de los requerimientos de capacitación de la Universidad. Deberá indicar una metodología de apoyo en el proceso de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), señalando las herramientas, en caso de ser requerido.

Entregar asesoría integral en todas las materias relacionadas con la Franquicia Tributaria SENCE, conforme a la Ley N° 19.518.

3. Plataforma tecnológica

En este punto, los distintos organismos técnicos de capacitación deberán contar con sistema informático para la carga masiva de la base de datos de funcionarios de la institución, dicha plataforma deberá tener la opción de autocompletado en los datos del participante mediante ingreso de RUT, en el registro de cursos mediante la codificación SENCE.

La plataforma deberá contar con la funcionalidad de registrar cursos organizados internamente por la universidad, en los cursos internos podrá generar certificados de participación cuando sean requeridos; también es necesario la implementación encuestas de evaluación de la capacitación.

La plataforma tecnológica deberá contar con indicadores de gestión y de visualización de las actividades de capacitación, esto con la finalidad de conseguir una automatización y visualización de indicadores de gestión que faciliten el monitoreo y control del servicio.

Dentro de los solicitado se deberá contemplar los siguientes indicadores:

- Número de participantes capacitados
- Número de cursos ejecutados
- Total, de horas de capacitación
- Monto utilizado de la franquicia SENCE
- Gasto asociado a costo empresa.

4. Gestión de capacitación y seguimiento

El oferente deberá proporcionar apoyo integral en la gestión, control y seguimiento de las actividades de capacitación ejecutadas, emitiendo reportes periódicos asociados a los cursos realizados, su estado de avance, participantes inscritos, asistencia, aprobación y antecedentes requeridos para su cierre administrativo.

Asimismo, deberá informar oportunamente la existencia de declaraciones juradas pendientes, prestar asesoría a los/as participantes para su correcta emisión y acompañar el proceso hasta su regularización, con el objeto de asegurar el cierre efectivo de las acciones de capacitación ante SENCE y resguardar el adecuado uso de la Franquicia Tributaria.

5. Formación y acompañamiento institucional

Los organismos de capacitación deberán contar con al menos 3 cursos orientados al área de Gestión y Desarrollo de Personas en materias relevantes para la institución. Además, se debe considerar la asesoría y/o capacitación al Comité Bipartito de capacitación, cuando sea requerido.

12.Anexo

ANEXO 1
FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE

<u>Identificación del oferente</u>	
Nombre o Razón Social	
RUT	
Giro Comercial	
Dirección Comercial	
teléfono de Contacto	
E-mail	
Nombre del Representante Legal	
RUN del Representante Legal	
teléfono de Contacto	
Fecha	

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
RUT DEL PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUN REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO:	
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1. No afectarle ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. No afectarle ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de suscripción de contratos con organismos del Estado
3. Tratándose de persona jurídica, no haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado y no Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 8 y 10, Ley 20.393).
4. No haber sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.
5. Acepto que se utilice el correo electrónico informado para todo tipo de notificaciones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: X

FECHA: X

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA Y SERVICIOS ADICIONALES

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	

OFERTA	%
Porcentaje de comisión de la administración en relación al monto total	_____

SERVICIOS ADICIONALES	
Los oferentes deberán indicar, marcando con una "x" en la siguiente tabla, aquellos servicios adicionales que oferten, los cuales deberán ser debidamente descritos en su oferta técnica.	
SERVICIO ADICIONAL	MARCA
Programas de desarrollo de Liderazgo o transformación cultural, vinculando la capacitación como una herramienta de cambio organizacional.	_____
Servicios de Experiencia Usuaría y evaluación de transferencia de conocimientos en el puesto de trabajo en capacitación.	
Asesoría en la actualización y mejora de la página web institucional de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.	
Disponibilidad de infraestructuras (salas) para la ejecución de actividades formativas fuera de las dependencias de la Universidad, facilitando así la implementación de programas de capacitación.	
Servicios de Benchmarking institucional, que permita comparar la gestión de capacitación de la Universidad con otras instituciones, incorporando buenas prácticas.	
Diseño de estrategias de posicionamiento de la capacitación al interior de la institución, fortaleciendo su rol como eje estratégico (generando el sentido de marca interna de capacitación).	
Generación de perfiles de cargo y matrices de competencias, como base estructural para la planificación de la capacitación.	
Disponibilidad de sistemas de votación digital o herramientas de participación, aplicables a diversos procesos institucionales como: consultas internas, priorización de necesidades de capacitación u otros mecanismos participativos de la institución.	
Otros (indicar servicio):	

NOTA: Adjuntar documentación que acredite lo requerido en criterios de evaluación

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

ANEXO 4
EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

RAZÓN SOCIAL	
RUT	

POSEE EXPERIENCIAS EN TRABAJOS SIMILARES (MARCAR CON UNA X):

SI
NO

Se evaluará un máximo de 4 experiencias declaradas y acreditadas en trabajos similares, se considerarán únicamente aquellas experiencias que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Cada experiencia deberá corresponder a un servicio continuo de al menos seis (6) meses.
2. La experiencia deberá haberse desarrollado dentro de los últimos 10 años desde la publicación de las bases de licitación en portal Mercado Público.
3. Las experiencias deberán estar debidamente acreditadas conforme a las bases.
4. Las experiencias declaradas deberán ser con distintas instituciones. No se considerarán aquellas que sean con el mismo cliente/mandante.

Requisitos para acreditar la experiencia:

El oferente deberá presentar como medio de verificación uno de los siguientes documentos por cada experiencia declarada:

1. Contrato de prestación de servicios u,
2. Orden de Compra o,
3. Seis (6) facturas que acrediten la continuidad del servicio con la institución declarada.

SI POSEE EXPERIENCIA, INDIQUE EL NOMBRE DEL MANDANTE EN LA SIGUIENTE TABLA:

N°	Razón Social del Mandante	Señalar medio de verificación (debe elegir solo uno)		
		1) Contrato (señalar si adjunta)	2) Orden de compra (señalar ID de orden de compra)	3) Factura (señalar folio de las 6 primeras facturas asociadas)
1				1 – folio N°:
				2 - folio N°:
				3 - folio N°:
				4 - folio N°:
				5 - folio N°:
				6 - folio N°:
2				1 – folio N°:
				2 - folio N°:
				3 - folio N°:
				4 - folio N°:
				5 - folio N°:
				6 - folio N°:
3				1 – folio N°:
				2 - folio N°:
				3 - folio N°:
				4 - folio N°:
				5 - folio N°:
				6 - folio N°:
4				1 – folio N°:
				2 - folio N°:
				3 - folio N°:
				4 - folio N°:
				5 - folio N°:
				6 - folio N°:

NOTAS:

1. La universidad verificará lo informado.
2. No se podrá modificar ni agregar líneas al presente anexo.
3. Se evaluará solo la información contenida en el presente anexo.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA

ANEXO 5
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

a. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL:

El oferente declara poseer un programa de integridad y ética empresarial ____ **(SI/NO)**

Se entenderá por programas de integridad y ética empresarial cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

***Si declara poseer un programa de integridad y ética empresarial éste debe adjuntarse en la presentación de su oferta.**

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

ANEXO 6
OFERTA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	
<p>Su oferta técnica puede ser presentada en este anexo o en formato propio, debiendo contemplar obligatoriamente la descripción de los productos y servicios señalados en las especificaciones técnicas en el punto N°11 de las presentes bases de licitación.</p>	

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA

3. DESÍGNASE la Comisión Evaluadora de las propuestas de la licitación pública de conformidad a los criterios de evaluación contenidos en la ficha de licitación antedicha, y nombrase a las siguientes funcionarias /os:

1. Juan Pablo Jaña Nuñez, RUT: 12.262.926-0, Director de la Dirección Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Valparaíso, o quien le subrogue o reemplace o a quien designe el Director de Administración y Logística.
2. Nicole Alexandra Duarte Medina, RUT:18.035.163-9, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Personas de la Universidad de Valparaíso, o quien le subrogue o reemplace o a quien designe el Director de Administración y Logística.
3. Katia Ignacia Carrillo González, RUT:18.269.485-1, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Universidad de Valparaíso, o quien le subrogue o reemplace o a quien designe el director de Administración y Logística.

Los evaluadores, previo a asumir sus funciones, deberán prestar declaración jurada de no afectarles conflicto de intereses con la licitación a evaluar.

Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras para los procesos de compras públicas de la Universidad de Valparaíso deberán ser incorporados como Sujetos Pasivos en la Plataforma Ley de Lobby, quedando obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.730 en lo que respecta a sus funciones en la respectiva Comisión, y durante el tiempo en que integren las mismas. Asimismo, los integrantes de las comisiones evaluadoras al tenor de lo señalado en el artículo 13 del Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, deberán realizar la pertinente Declaración de Intereses y Patrimonio en la forma que se dispone en la Ley N° 20.880.

En el evento de existir incompatibilidades para el ejercicio de las funciones de parte de miembros de la comisión evaluadora, se podrá designar un nuevo evaluador, por un acto administrativo que será publicado en el portal de Mercado Público.

4. DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, COMUNÍQUESE.
“POR ORDEN DEL RECTOR”**

**JOSÉ CORTÉS GODOY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

JCG/KCC/CAB/erz

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA - VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA - UNIDAD DE TRANSPARENCIA - CONTRALORÍA UNIVERSITARIA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS – ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – OFICINA DE PARTES.